

ACTA DE LA SESIÓN N°1 DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Acta de la Sesión N° 1 del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), efectuada en la Oficina de Planificación Universitaria el día 4 de diciembre de 1974. Se inicia a las nueve horas y quince minutos con la asistencia de los señores Rectores Pbro. Benjamín Núñez, de la Universidad Nacional, Ing. Vidal Quirós, del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Dr. Claudio Gutiérrez C , de la Universidad de Costa Rica. Asisten también invitados especiales a la Sesión inaugural del CONARE los Señores Ministros Lic. Osear Arias, Lie. Fernando Volio y la Directora de OPES, Ing. Clara Zomer.

ARTICULO N° 1

Se procede a nombrar al Dr. Claudio Gutiérrez C., Rector de la Universidad de Costa Rica, como Presidente del CONARE por un período de un año, a partir de esta fecha.

ARTICULO N° 2

Se nombra Directora de la Oficina de Planificación de la-Educación Superior (OPES) a la Ing. Clara Zomer. Presente la Ing. Zomer el Presidente le recibe el juramento constitucional, entrará en funciones el 15 de enero de 1975.

ARTICULO N° 3

El Consejo insta al Poder Ejecutivo por intermedio del Señor Ministro de Educación, Lic. Fernando Volio, para que dicte el Decreto de creación de la Comisión de Enlace a que se refieren los artículos N° 1 y N01 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica.

ARTICULO N°4

El Dr. Claudio Gutiérrez informa que solicito a la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica preparar un Proyecto de Ley para verse en una sesión próxima, el cual daría personería jurídica a CONARE para así poder contratar personal. Ese Proyecto de Ley sería conveniente que incluyera algunas seguridades y beneficios para los empleados, tanto para los que, fueren incluidos de OPLAU como para los nuevos que se nombren.

Un punto muy importante son las prestaciones. La Ley podría decir que las personas que han estado sirviendo a la Universidad y se trasladen a OPES, acumularán dichas prestaciones de manera que solo se harán efectivas si dichos funcionarios deciden, por su cuenta, no seguir laborando ni con la Universidad ni con OPES. También, debe considerarse el reconocimiento de la antigüedad y los aumentos de escalafón y lo relativo a los beneficios de pólizas de vida y el Fondo de Pensiones del Magisterio, así como la exención de derechos de matrícula para empleados e hijos de empleados de las diversas Instituciones. Sería conveniente que los miembros del personal de OPES tuvieran la posibilidad de seguir cotizando o comenzar a cotizar en el Fondo de Ahorro y

Préstamo de la Universidad de Costa Rica o de cualquiera de las otras Universidades.

Mientras se dicta la Ley, la Universidad de Costa Rica ofrece prestar su personería jurídica a CONARE.

SE ACUERDA aceptar dicho ofrecimiento.

ARTICULO N°5

Se acuerda nombrar interinamente el siguiente personal de la Oficina de Planificación de la Universidad de Costa Rica, como funcionarios de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) , a partir del 1° de enero de 1075 y hasta que la Directora de dicha Oficina proponga la reorganización de la misma:

Jorge Emilio Padilla Quesada, Asesor en Planificación
Sergio Humberto Flores Álvarez, Técnico en Administración Pública I
María Soledad Santa Ana Loeser, Técnico en Administración Pública I
Guillermo Hernández Albertazzi, Técnico en Administración Pública I
Humberto Montero Muñoz, Asistente en Administración Pública I
Ivonne Mayela Vaughan Sanou, Secretaria II
Luz Marina Madriz Muñoz, Oficinista II
Manuel Monestel Ramírez, Oficinista II
Luis Enrique Guzmán Delgado, Conserje I
Leonel Jiménez García, Conserje I.

A las once horas con treinta minutos se levanta la sesión.